

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

1850 *GERONTORIOJA, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
GERONTOVALLE, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 43.1 y 73.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General universal de la sociedad "Gerontorioja, S.L." celebrada en Logroño en fecha 28 de enero de 2013, ha adoptado por unanimidad el acuerdo de escisión parcial financiera de la sociedad, mediante la transmisión de una rama de actividad, por sucesión universal, consistente en la unidad económica que compone la explotación de la residencia de ancianos sita en Cenicero, calle Gregoria Artacho, n.º 3, denominada "Residencia Virgen del Valle", con los elementos materiales, técnicos y de personal necesarios para el desarrollo de la misma, que forma una unidad económica autónoma, a una sociedad de nueva creación denominada "Gerontovalle, S.L."

Se cumplen en el presente caso los requisitos exigidos en los artículos 42 y 78 bis de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles para llevar a cabo la operación de escisión parcial mediante el procedimiento simplificado.

Los socios, acreedores y trabajadores de la sociedad que se escinde parcialmente pueden obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado aprobado por unanimidad. Los acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del acuerdo escisión tienen derecho a oponerse a la escisión en el plazo de un mes desde la última publicación del acuerdo de escisión.

Logroño, 14 de marzo de 2013.- Secretario del Consejo de Administración.

ID: A130014114-1